Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley № 4388 - Decreto № 2381 INCORPORASE CON CARÁCTER OBLIGATORIO EN LAS ESCUELAS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y TERCIARIA LA MATERIA: HISTORIA INSTITUCIONAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Incorpórase con carácter obligatorio en el ciclo de enseñanza secundaria y terciaria de los Colegios e Institutos de la Provincia, la materia "HISTORIA INSTITUCIONAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA."

ARTICULO 2.- El Gobierno de la Provincia a través de sus organismos competentes desarrollará el plan de estudios, sugerirá la bibliografía a utilizar y determinará el curso en que se dictará dicha materia.

ARTICULO 3.- La materia HISTORIA INSTITUCIONAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, comenzará a dictarse en el Ciclo Lectivo 1987.

ARTICULO 4.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:58:26

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa